



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 03-UAIP-FGR-2022.

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha tres de enero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

1. *"Número de delitos (registrados) según municipio donde ocurrió el hecho (262 municipios de El Salvador), del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, desagregado por día, mes, y tipo de delito: Homicidio (Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP) y Homicidio Culposo (Art. 132 CP), feminicidios (Feminicidio (Art. 45 LEM) y Feminicidio Agravado (Art. 46 LEM), Secuestros, Lesiones (Lesiones (142 CP), Lesiones Graves (143 CP), Lesiones Agravadas (145 CP) y Lesiones Culposas (146 CP)), Violación (Violación (158 CP), Violación agravada, Violación en Menor o Incapaz (159 CP)), Hurto vehículo, Robo vehículo, Hurto y robo de vehículos con mercadería y Violencia intrafamiliar).*
2. *Número total de Robo, Robo agravado, Hurto, Hurto agravado y Extorsión y extorsión agravada a nivel nacional, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, desagregado por día, mes y municipio (262 municipios de El Salvador) donde ocurrió el hecho.*
3. *Número de personas desaparecidas (delito previsto y sancionado en el Código Penal, en el art. 148-A) a nivel nacional por cada mes, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021, desagregado por sexo, grupo de edad, departamento y municipio donde se reportó el hecho."*

Periodo solicitado: Desde 01 de agosto hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Habiéndose verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió la misma y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP. Asimismo, el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2º LAIP.

Conforme a lo requerido por la peticionaria, se hace necesario realizar un análisis ordenado a fin de darle respuesta; y para efectos de fundamentar la decisión de este ente obligado, se procede de la siguiente forma:



Fiscalía General de la República

- A. En virtud que los datos solicitados por la interesada correspondientes al periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre del presente año, se encuentran disponible públicamente, en ése sentido, se le indica que en cuanto a los delitos de Homicidio y Femicidio, puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portalde transparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Cumplimiento LAIP", en el cual podrá acceder a las "Resoluciones y Anexos de la UAIP", posteriormente, deberá ubicarse en el año 2021, donde encontrará la carpeta: "Actualizaciones noviembre-Diciembre 2021 -Enero 2022"; en dicha carpeta ubicará el mes de "Diciembre de 2021", encontrará el documento y Anexo de la resolución 615-UAIP-FGR-2021. De igual manera en relación a los delitos de Lesiones, Lesiones Graves, Violación, Violación Agravada, Violación en Menor o Incapaz, Robo y Hurto, puede acceder a los datos correspondientes al período comprendido del 01 de agosto al 15 de diciembre de 2021 ingresando al documento y anexo denominado 635-UAIP-FGR-2021; en relación a los datos requeridos sobre el delito de Desaparición de Personas, debe ingresar a la carpeta denominada "Noviembre 2021" y ubicar el documento "Resolución 582-UAIP-FGR-2021", y podrá acceder a la información que requiere relativa al período que comprende datos desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2021; luego ingresar a la carpeta denominada "Diciembre 2021", donde encontrará el documento denominado: "Resolución 616-UAIP-FGR-2021", y podrá acceder a la información que requiere relativa al período comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2021. En ese sentido, puede consultar la información en el portal de transparencia, donde se encuentran los datos estadísticos con las desagregaciones disponibles, esto de conformidad al art. 62 LAIP.

Por lo anterior, dicha información encaja en lo regulado en los artículos 62 y 74 literal "b", LAIP, en virtud que, en la primera disposición legal citada, establece en el inciso 2º lo siguiente: "...En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información"; en ese orden de ideas, el Art. 74 literal "b" LAIP, regula que cuando la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra dicha información. Por lo anterior, la información solicitada, se adecua a una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información.

- B. En relación a los datos requeridos en los tres numerales de su solicitud, en lo que se refiere a los períodos no comprendidos en el numeral anterior por tratarse de información pública es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 literal "b" LAIP, se **RESUELVE**:



Fiscalía General de la República

1. **COMUNICAR** a la peticionaria, que la información solicitada y descrita en el literal A de la presente resolución, se encuentra disponible públicamente en el Portal de Transparencia de esta Fiscalía, por lo que puede acceder a ella en la forma como se le ha expresado.
2. **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACION**, respecto a los periodos de tiempo no comprendidos en el literal A de esta resolución, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.